



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA USO DE ESTANQUE PORTÁTIL DE COMBUSTIBLE EN CAMIONETA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°464.-

DALCAHUE, 10 Marzo 2021

VISTOS: Las normas del Decreto Ley 799 del año 1974 sobre Uso de Vehículos Fiscales; el dictamen N°35.593 del año 1995 de Contraloría General de la República sobre instrucciones de uso y circulación de vehículos estatales; las normas emanadas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible; las facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-P-A;

AUTORÍCESE:

1.- La instalación de un estanque de combustible portátil en el pick-up de la camioneta municipal marca Toyota, placa patente GCPL-18, todo ello supeditado según la normativa SEC., y cuyo objeto será el traslado de combustible hacia los diferentes trabajos programados con maquinarias municipales dependientes del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Dalcahue.

2.- El Uso de una planilla donde se especifique fecha, patente, equipo, nombre conductor, hrs./km, litros, saldo, monto, observación y firma, los cuales serán anotados por cada carga de combustible en faena, entregándose además a cada operador de maquinaria, un voucher con la cantidad de combustible realizada para incorporarla a su bitácora diaria.

DÉJESE ESTIPULADO QUE: la entrega de combustible (Diesel) se hará de lunes a jueves en los horarios de 08:00 a 17:00 hrs., y el viernes de 8:00 a 16 hrs., con excepción de las emergencias que puedan ocurrir tanto los días sábados, domingos o festivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Dirección de Obras
- Depto. Operaciones
- JSHS/CIVG/asdg.